



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0202-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.
VISTO:

El expediente N°02195-2021, presentado por el administrado Sr. MARIO BENEDICTO PEÑA BOZZO identificado con DNI N°09428595, quien solicita **VISACION DE PLANOS** con fines de tramitar inmatriculación del predio ubicado en el Jr. José Gálvez N°425, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 984.48 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 07.04.2021

Copia simple de Esquela de Observación

Copia simple de Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural N°028-2021-GODUR-MPC

Plano de Perímetro PP-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Julián Santos Perales Díaz CIP N°23643

Recibo de pago N°5953 de fecha 07.04.2021 con un monto S/ 45.00

Con Carta N°110-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, se le indica al administrado que deberá cancelar el pago correspondiente a su solicitud según el TUPA vigente.

Recibo de pago N°9123 de fecha 24.05.2021 con un monto S/ 60.00

Que, de acuerdo al art. 16 del Reglamento de Inscripciones de los Registros Públicos; los administrativos tienen más de 5 años de antigüedad de la posesión continua, pacífica y pública del predio; desde 06.01.1989 y de acuerdo a su esquila de observación emitida por la SUNARP.

Que, con INFORME N°0304-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.04.2021, opina por la procedencia de la Visación del Plano y memoria descriptiva; que ha sido elaborado y firmado por el Ing. Julián Santos Perales Díaz CIP N°23643, en atención al art. 20 del Reglamento de Inscripciones del registro de predios para el trámite de inmatriculación con la finalidad de registrar la propiedad ante la SUNARP, al amparo de la normativa vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51: sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la VISACION DE PLANOS del Plano Perimétrico PP-01 y memoria descriptiva para tramites de inmatriculación del predio ante la SUNARP; de acuerdo a los documentos técnicos presentados en el expediente N°2195-2021 por el administrado Mario Benedicto Peña Bozzo identificado con DNI N°09428595, elaborados y firmados por el Ing. Julián Santos Perales Díaz CIP N°23643 responsable del proyecto; del predio ubicado en el Jr. Gálvez N°425, Distrito de San Vicente, Departamento de Lima, con un área declarada de 984.48 m²; y los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ING. FRANCO ISAC CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739